



EL H. XXV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA,

Por conducto de la Secretaría de Desarrollo Económico a través del Fideicomiso Fondos Tijuana.

CONVOCATORIA

A las personas con domicilio en el Municipio de Tijuana que promuevan y fomenten el desarrollo económico, turístico, deporte, cultura, pueblos originarios, educación, salud e infraestructura de acuerdo con el artículo 3 y 4 de las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondos Tijuana, de los siguientes:

CRÉDITO

De conformidad con las Reglas de Operación y lineamientos, así como los instrumentos jurídicos que se suscriban entre las partes para recibir los recursos, con la única condicionante, que se encuentren al corriente en sus obligaciones crediticias ante el H. XXV Ayuntamiento de Tijuana, y sean aprobados por el Comité Técnico del Fideicomiso Fondos Tijuana, el otorgar apoyos, créditos, aportaciones y subsidios económicos a quienes promuevan y fomenten el Desarrollo Económico, turismo, deporte, cultura, pueblos originarios, educación, salud e infraestructura en el Municipio de Tijuana, Baja California. Las cuales son de observancia general y obligatoria para las personas físicas y personas morales que reciban beneficios de este Fideicomiso y con base en los siguientes programas que a continuación se indican:

OBJETIVO: Impulsar el Desarrollo Económico de la ciudad, a través de créditos dirigidos a Micros¹ y Pequeños negocios que generan y/o conservan empleos en el Municipio de Tijuana, Baja California.

POBLACIÓN OBJETIVO: Personas físicas con actividad empresarial y/o personas morales que requieran capital para el sostenimiento o crecimiento de su negocio y que generen empleos nuevos.

TIPO DE APOYO: Crédito

DESTINO DEL CRÉDITO: ¹ a) Capital de trabajo, publicidad, adquisición de mobiliario y equipo, y realización de obra civil.
b) Equipo requerido para el desarrollo de la proveeduría local, nacional y/o extranjera.

REQUISITOS:

- En caso de ser persona física presentar identificación oficial con fotografía vigente, con domicilio en la ciudad. (Credencial de elector, pasaporte vigente);
- En caso de ser persona moral presentar Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y para firma de títulos de crédito, así como identificación oficial vigente del Representante Legal con domicilio en la ciudad, el Acta Constitutiva deberá contar con la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio;
- Comprobante de domicilio personal (para personas físicas) o del domicilio fiscal (personas morales), agua, luz, teléfono (no mayor a tres (3) meses) el cual deberá estar a nombre del solicitante;
- Recibo de Predial vigente, correspondiente al domicilio del solicitante;
- Constancia de Situación Fiscal del solicitante, con alta en Actividad no mayor a tres (3) meses;
- Permiso de Operación Municipal, Ambulante o Sobre Ruedas según aplique, vigente;
- Presupuesto del proyecto desglosado por conceptos y aportaciones, (formato de solicitud de Fondos Tijuana y Aviso de Privacidad), así como una breve presentación del proyecto de emprendimiento a realizar en un máximo 5 diapositivas;
- Cotización(es) de los conceptos para los que se solicite el crédito, los cuales deberá(n) ser de proveedor(es) local(es) en el caso de contar con una mejor propuesta económica fuera de Tijuana, deberá acompañar cada cotización foránea de una local, para comprobar que es la mejor oferta. La cotización no debe ser mayor a dos (2) meses, presentarse en hoja membretada y con RFC del proveedor, en caso de ser digital, deberá contener logotipo, dirección y RFC del proveedor, incluyendo cotizaciones de Amazon, eBay o Mercado Libre, en todos los casos deberá de incluir el concepto de promoción y/o publicidad de la actividad a realizar;
- Declaración del SAT del último pago anual, o pagos provisionales o definitivos mensuales según aplique;
- Opinión de Cumplimiento Positiva conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación;
- Fotografías del sitio donde realiza la actividad productiva, así como del domicilio personal del solicitante, fachada e interior;
- Para los solicitantes que requieran el crédito establecido en el inciso b, carta responsiva del bien a desarrollar y/o orden de compra;
- No contar con adeudos a favor del Ayuntamiento de Tijuana, B.C.; y
- Contar con Aval, presentando copia de identificación oficial con fotografía vigente con domicilio en la ciudad (Credencial de elector, pasaporte vigente), así como comprobante de domicilio (agua, luz o teléfono) no mayor a tres (3) meses y con diferente domicilio del solicitante, el comprobante de domicilio deberá estar a nombre del aval el cual firmará en conjunto con el solicitante un pagaré por la cantidad total del crédito otorgado, con todos los requisitos que establece el artículo 170 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Créditos.

PROCEDIMIENTO PARA ACCEDER AL CRÉDITO

El procedimiento será el señalado en el artículo 21 y los demás aplicables de las REGLAS DE OPERACIÓN para el ejercicio fiscal 2026.

¹Se entiende por micronegocios aquellos que tengan ingresos declarados ante el SAT de hasta 4mdp en el ejercicio fiscal inmediato anterior.
²El recurso no podrá destinarse para el pago de pasivos, la realización de la obra civil será exclusivamente para acondicionamiento del lugar de operación del negocio.
³El interés será aplicado sobre el monto insoluto al momento de presentarse la fecha de pago de cada mensualidad.
⁴En caso de incurrir en impuntualidad en cualquiera de las (24) mensualidades establecidas conforme a contrato, el aumento en la tasa de interés será aplicado a la mensualidad siguiente, y se mantendrá activa hasta finalizar el crédito.
⁵La entrega del recurso aprobado por el Comité Técnico, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal y de los ingresos en la cuenta fiduciaria.

MONTO MÁXIMO DEL CRÉDITO: a) Hasta 300 mil pesos M.N.
b) Hasta por el monto que determine el Comité Técnico.

PLAZO MÁXIMO DE PAGO: Hasta 24 meses.

TASA DE INTERÉS:² 6% anual en pago puntual; y 12% anual en pago impuntual.⁴

PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DEL CRÉDITO: 30 días hábiles posteriores a la formalización de la entrega del recurso conforme a la aprobación del Comité Técnico.⁵

FORMA DE ENTREGA DEL CRÉDITO: Mediante la apertura de cuenta bancaria (tarjeta de débito) a través de la fiduciaria Scotiabank Inverlat. S.A., o mediante transferencia electrónica.

DERECHOS Y OBLIGACIONES

DERECHOS:

Cualquier persona física o moral con domicilio en el Municipio de Tijuana, Baja California, que cumpla con la totalidad de los requisitos, términos y condiciones establecidas en los presentes LINEAMIENTOS y en LAS REGLAS DE OPERACIÓN, podrá presentar una solicitud de crédito. Los solicitantes que complementen la totalidad de los requisitos para acceder a los créditos establecidos en los presentes LINEAMIENTOS y en las REGLAS DE OPERACIÓN recibirán un acuse de recibido foliado de la solicitud recibida digital a través del sistema. Una vez que el Comité Técnico determine si su solicitud fue aprobada, se les notificará por medios electrónicos, a través del correo proporcionado en su solicitud. El interesado o el solicitante contará con asesoría personalizada en la Secretaría de Desarrollo Económico durante el proceso de gestión del crédito, el cual deberá de ser de manera personal y no a través de intermediario.

OBLIGACIONES:

Los interesados deberán complementar la totalidad de los términos, requisitos y condiciones establecidas en los presentes LINEAMIENTOS y en las REGLAS DE OPERACIÓN para la autorización de su solicitud de crédito en caso de que la solicitud esta no sea complementada, esta será cancelada en un plazo máximo de 3 meses. Los interesados, en caso de que así lo determine EL SECRETARIO EJECUTIVO, deberán de acudir a realizar una presentación de su proyecto el día y a la hora que sea notificado por medios electrónicos. Los solicitantes cuyo crédito haya sido autorizado por el COMITÉ TÉCNICO deberán presentarse en la hora y lugar que les sea indicado por el Secretario Técnico con su aval para formalizar los compromisos de la entrega del crédito mediante la firma del CONTRATO DE MUTUO, el cual se garantizará con la suscripción de título de crédito denominado pagaré. Si el solicitante no se presenta a la hora señalada para la firma del CONTRATO DE MUTUO, este será cancelado en un término de 5 días hábiles. A los acreditados que se le haya rechazado el depósito del crédito aprobado por el Comité Técnico en la cuenta bancaria proporcionada como parte de los requisitos establecidos en los presentes lineamientos, por una única ocasión se les intentará hacer el depósito nuevamente previo cambio de estado de cuenta y/o ampliación de la capacidad de depósito en la cuenta proporcionada. En caso de ser rechazado nuevamente, quedará cancelado su trámite de manera automática

⁴En caso de que el comprobante de domicilio no se encuentre a nombre del solicitante, este se deberá de acreditar mediante contrato de arrendamiento el cual deberá de incluir identificación del arrendador, firma en todas sus hojas y proporcionar número telefónico, en caso de que el domicilio sea familiar, deberá de acreditarse mediante acta de nacimiento y/o algún documento que acredite el vínculo familiar.
⁵La (s) cotización (es), que presente en su solicitud, debe incluir el concepto de servicios de promoción y/o publicidad por lo menos un 10% del importe total solicitado.
⁶Las fotografías presentadas en solicitud deberán de ser de la fachada completa del domicilio y del negocio, las fotografías de interior, para el domicilio persona deberá de agregar sala, comedor y cocina y las del negocio completo, en todas las fotografías deberá salir el solicitante.
⁷Los adeudos referidos serán por concepto de créditos otorgados a través del Fideicomiso Fondos Tijuana o predial a favor del H. Ayuntamiento de Tijuana (este último en caso de ser propietario).

VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA DEL 12 DE FEBRERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2026

Causas de no elegibilidad: Las personas físicas o las personas morales a las que se les haya otorgado crédito, préstamo, financiamiento o subsidio que no lo hayan liquidado y que tengan adeudos pendientes de pagar; las personas que hayan sido beneficiadas con la condonación de un crédito; las personas que le hayan dado una utilidad diversa al crédito y/o subsidio, y aquellas personas que no hayan comprobado a satisfacción del Comité Técnico el uso que se le dio a los fondos otorgados.

Los solicitantes deberán de ingresar su solicitud a través de la página web <https://sedeti.tijuana.gob.mx/fondostijuana> la totalidad de los requisitos establecidos en el fondo que desea aplicar, la cual será evaluada por personal de la Secretaría de Desarrollo Económico, si cumple con la totalidad de los requisitos la solicitud será presentada ante el Comité Técnico la cual puede ser aprobada o rechazada, si esta es aprobada, se le notificará por medios electrónicos.

Los solicitantes cuyo crédito y/o subsidio haya sido autorizado por el COMITÉ TÉCNICO deberán presentarse a la hora y lugar que se les indique por el SECRETARIO TÉCNICO para formalizar los compromisos de la entrega mediante la firma del CONTRATO DE MUTUO CON INTERÉS, CONVENIO DE APOYO Y/O CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL FONDO, el cual se garantizará con la suscripción de título de crédito de los denominados pagaré. Si el interesado no se presenta a la firma, este será cancelado en un término de 5 días hábiles. La entrega de los recursos aprobados por el Comité Técnico, se realizan mediante transferencia electrónica a la cuenta del beneficiario.

Nota: La autorización de los créditos está sujeta al cumplimiento de los términos y condiciones de las Reglas de Operación y Lineamientos vigentes del Fideicomiso Fondos Tijuana, así como a la disponibilidad presupuestal de recursos.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.
Todo crédito o subsidio otorgado a través del Fideicomiso Fondos Tijuana, podrá ser sujeto de solicitud de acceso a la información, y para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

MAYORES INFORMES:
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE TIJUANA
Centro de Atención al Emprendedor

Centro de Atención al Emprendedor
Palacio Municipal- Nivel 1
Ave. Independencia No. 1350 Zona Río
Tijuana, Baja California, México.
Tel. (664) 973-7036
Correo electrónico: fondostijuana@tijuana.gob.com

